



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|--|
| PROCESO: | VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA) |
| RADICADO: | 05206-40-89-001 - 2019-000071-00 |
| DEMANDANTE: | ÀNGEL MARÍA MARÍN SÀNCHEZ |
| DEMANDADA: | ANGEL MARÍA GÓMEZ CORREA DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS Y DETERMINADAS |
| PROVIDENCIA: | INTERLOCUTORIO N° 219 |
| ASUNTO: | FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 372 PARÁGRAFO Y 373 DEL C. G. DEL. P. |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 Parágrafo, 373, 103 y 107 del Código General del Proceso, del Código General del Proceso en armonía con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020 y el Acuerdo PCSJA11567 de 5 de junio de 2020, y teniendo en cuenta que no se observan defectos por los que deban adoptarse medidas de saneamiento del proceso con el fin de evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se cita a las partes en el proceso en referencia, para que concurren personalmente y/o con sus apoderados a rendir interrogatorio, a la audiencia de conciliación, lo demás relacionado y, como se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, por lo tanto, se agotara también el objeto de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, conforme al artículo 372, parágrafo del C. G. del P., la que se celebrará el día 20 de octubre de 2021, a las 09:00 a.m., la cual se realizará virtualmente, dada la contingencia del COVID 19, mediante la plataforma JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2. Telefax856-72-22 Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.

Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concepción (Ant.)

Concepción (Ant.) LIFESIZE, para lo cual se enviarán las invitaciones a las partes intervinientes con el vínculo de la audiencia. En el evento que los intervinientes a la audiencia, no le hayan suministrado los correos electrónicos al juzgado, se procederá a consultar y utilizar los correos electrónicos que tengan registrados el apoderado judicial y la curadora ad-litem en el Sistema de Registro Nacional de Abogados-SIRNA- y allí se enviara dicha invitación.

Además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarreará las sanciones previstas en los artículos 204, 205 y el Num. 4º del artículo 372 ibídem.

De conformidad con la citada norma, ténganse como pruebas las siguientes:

De conformidad con la citada norma, ténganse como pruebas las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

1. Certificado de libertar y tradición del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 026-13467, de la oficina de Registro de Instrumento Públicos de Santo Domingo (Ant.). Obrante a folio 9.
2. Copia auténtica de la escritura pública Nro. 4 de 5 de enero de 1919 de la Secretaria del Consejo de Concepción (Ant.). Obrante a folios 10.

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

3. Original de los contrato de promesas de ventas compraventa de posesión del anterior poseedor. Obrantes a folios 11 a 12.
4. Copia del contrato de compraventa de posesión del anterior poseedor. Obrantes a folios 13 a 14.
5. Original de la declaración extra juicio rendida por el anterior poseedor ante la Notaria de Barbosa (Ant.) de 27 de junio de 2017. Obrantes a folios 15.
6. Plano de ubicación del inmueble en la vereda San Juan del municipio de Concepción, llano, medidas, cavidad y linderos actuales. Obrante a folio 16.
7. Certificado catastral del inmueble objeto de pertenencia. Obrante a folios 17.
8. Oficio N°. 137 de mayo 16 de 1996, mediante el cual se comunicó la inscripción de la demanda ordenada en el proceso de saneamiento dela pequeña propiedad agraria sobre el predio.

PRUEBA TESTIMONIAL:

FERNANDO HENAO CARDONA, identificado con c.c. 3.452.415. Domiciliado en la Vereda San Juan Llano de Concepción Antioquia.

HORACIO ALCIDES SÀNCHEZ CHAVERRA, identificado con c.c. 3.452.313, Domiciliado en la Vereda San Juan Llano de Concepción Antioquia.

ORLANDO DE JESÚS SÀNCHEZ CHAVERRA, identificado con c.c. 98.473.352, Domiciliado en la Vereda San Juan Llano de Concepción Antioquia.

JOSÉ ANGEL AGUDELO FRANCO, identificado con c.c. 3.452.321,

Domiciliado en la Vereda San Juan Llano de Concepción Antioquia.

MIGUEL ANGEL HENAO CARDONA, identificado con c.c. 3.451.875,
Domiciliado en la Vereda San Juan Llano de Concepción Antioquia.

Advirtiéndole al apoderado de la parte actora que al momento de que éstas personas rindan testimonio se deberá ceñir a las limitaciones prescriptas en el inciso 2º del artículo 219 del C.G.P.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No se decreta el interrogatorio a parte demandada, ANGEL MARÍA GÓMEZ CORREA, pues el mismo se encuentra representado por curador Ad-litem.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Se decreta inspección judicial al inmueble objeto del presente proceso, en compañía de perito técnico la cual tendrá lugar el día día 20 de octubre de 2021, a las 09:00 a.m.

Se designa como perito al señor HERNÀN ESTEBAN MARÍN RESTREPO, quien se ubica en Carrera Córdoba N°. 17-63 de Concepción (Ant.), celular 3168434078 y correo electrónico estebanmarinrpo@gmail.com. Désele legal posesión del cargo.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (CURADOR AD-LITEM):

Propone se practiquen las pruebas relacionadas en el plexo principal.

PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorios de parte que le formulará el Despacho a la parte Demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ff9aa416158511bc6a26ae83148b1069b66cf97fdfe086f91de1aa7
13914376

Documento generado en 07/10/2021 05:32:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)